



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Percy González Vigil B.
 Comprobante N° 183243 Fecha: 13 AGO 2015
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Manuel Luis Del Villar Prado

ECUADOR IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N 0959675324 EN LOS
 TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2015, EXTENDIDA ANTE
 EL NOTARIO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL
 ASIENTO C-00014, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760, DEL REGISTRO DE PERSONAS
 JURÍDICAS DE LIMA, SE OTORGÓ PODER A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO
 PÉREZ GUBBINS, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE
 LE PERMITE OTORGAR PODERES. =====

SEGUNDO: HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL
 EDUARDO PÉREZ GUBBINS, OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELÍAS, DE
 NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N 06965506, PARA QUE EN
 NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES
 FACULTADES EN ECUADOR: =====

A. EN REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., REALICE TODOS LOS ACTOS Y
 NEGOCIOS JURÍDICOS QUE PUEDAN Y DESEEN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN TERRITORIO
 ECUATORIANO, Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR
 LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, INCLUYENDO LAS TÁCITAMENTE CONTRAÍDAS POR LA MERA
 EXISTENCIA COMO ACCIONISTA O SOCIO EN ALGUNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ECUATORIANA. =====

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERIA
 IMPONIBLE. =====

LIMA, 20 DE JULIO DE 2015 =====

FIRMADO POR ALICORP INVERSIONES S.A. SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ
 GUBBINS. AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO CON
 REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 10322. =====

CONCLUSION: =====
 HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E
 IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA
 QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DEL
 NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y,
 DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE
 INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NÚMERO: 4777670 Y VUELTA. =====

Es copia fotostática de la escritura pública que
 corre en mi registro debidamente suscrita por los
 otorgantes, el Notario que autoriza y a solicitud
 de parte interesada expido el presente testimonio
 de acuerdo a ley. El que fabrico, sello y firmo en

Lima, Miraflores, 12 AGO 2015

PERCY GONZÁLEZ VIGIL B.
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA

ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS
 P.P. ALICORP INVERSIONES S.A.

FIRMA EL: 11.08.15

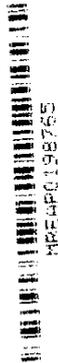
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA
 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA EL
 TITULAR DEL OFICIO.





APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 - 6. el / the **14/08/2015**
 - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 8. bajo el número / N° **MRE1751321609002227712**
 - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 - 10. Firma / Signature



[Handwritten Signature]

Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 969372

This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 13
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE BONITE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
CORRUESTA DE 3 PARA EL GUAYAS. DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL..... 19 ENE 2016



NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 001-002-000003111



20160901055D00206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901055D00206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE VARIOS DOCUMENTOS y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE ENERO DEL 2016, (12:06).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



C. Rivas

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/JAN/2016 11:01:31

Usu: omontalvan

Abuelo



Remitente: No. Trámite: 1196 - 1
ING ELIAS NEHME ANTON

Expediente: 16987

Razón social: RUC: 1790720101001
ALICORP ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:
REMITE DOCUMENTACION DE CIA
EXTRANJERA

Asunto:
REMITE DOCUMENTACION DE CIA
EXTRANJERA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 44
Digitando No. de trámite, año y verificador =